

RESOLUCION C. S. N° 1100

JOSÉ C. PAZ, 13 JUL 2018

VISTO

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ N° 26.577, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 N° 27.431, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584, del 17 de marzo de 2015, el Decreto N° 1344, de fecha 4 de octubre de 2007, y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 433/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

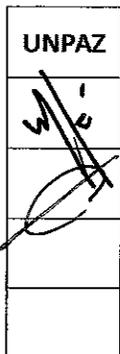
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ para el Ejercicio 2018.

Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 –en el marco de lo establecido en el artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL– dispone que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera y que la ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que el Estatuto de esta UNIVERSIDAD establece, en su artículo 74, inciso i), que corresponde al Señor Rector elaborar y poner a consideración del CONSEJO SUPERIOR el Presupuesto Anual de la UNIVERSIDAD.

Que según constancias obrantes en autos, el día 24 de julio de 2017 se presentó ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN



UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, el anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2018, cuya estimación de gastos para la Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional- ascendía a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 430.096.594), correspondiendo la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 59.300.000) a créditos adicionales.

Que el 02 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 27.431, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, que en su artículo 12 establece los créditos presupuestarios para financiar los gastos de las Universidades Nacionales de acuerdo a la planilla anexa y la planilla B anexa al citado artículo.

Que el presupuesto asignado a esta CASA DE ALTOS ESTUDIOS en virtud de la citada Ley, para la Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional- asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS (\$ 329.555.072), correspondiendo la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS (\$ 299.555.072) a la planilla anexa al artículo 12, y la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) a la planilla B anexa al mismo artículo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso a), de la Ley N° 24.521, los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente, previendo el Estatuto de esta UNIVERSIDAD, en su artículo 93, que con los remanentes de ejercicios anteriores se constituirá el Fondo Universitario.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso n), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establécese en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE (\$373.674.714) el total del crédito presupuestario correspondiente a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- para el Ejercicio 2018 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en el Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 17.463.734) el total del crédito presupuestario correspondiente a la Fuente de Financiamiento 12 –Recursos Propios- para el Ejercicio 2018 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3º.- Establécese en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE (\$44.427.069) el total del crédito presupuestario correspondiente a las Fuentes de Financiamientos 16 y 12 –Remanentes de ejercicios anteriores- para el Ejercicio 2018 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente medida, los que constituirán el FONDO UNIVERSITARIO, conforme lo establecido en el artículo 93 del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

ARTICULO 4º.- Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS



(\$61.498.676) el total del crédito presupuestario correspondiente a la categoría programática "PROGRAMAS ESPECÍFICOS" para el Ejercicio 2018 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en la Planilla Anexa IV, la que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 5º.- Facúltese al Rector a dictar los actos administrativos pertinentes para efectuar las modificaciones y distribuciones presupuestarias que resulten necesarias para atender las actividades de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION C.S. N °

UNPAZ



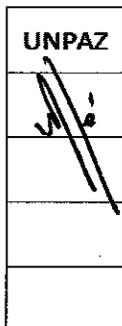

Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ


Lic. Santiago Monaco
Secretario
Consejo Superior UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 100 --

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 100Planilla Anexa I
Anexa al Artículo 1°**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
(En Pesos)**

Inciso	Fuente de Financiamiento	
	11-Tesoro Nacional	TOTAL
1. Gastos en Personal	328.227.389,00	328.227.389,00
2. Bienes de Consumo	3.937.637,00	3.937.637,00
3. Servicios No Personales	31.259.972,00	31.259.972,00
4. Bienes de Uso	7.377.246,00	7.377.246,00
5. Transferencias	2.872.470,00	2.872.470,00
TOTAL	373.674.714,00	373.674.714,00



ANEXO
RESOLUCION C. S. N° - 100Planilla Anexa II
Anexa al Artículo 2°**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO**
(En Pesos)

Inciso	Fuente de Financiamiento	
	12-Recursos Propios	TOTAL
1. Gastos en Personal	13.126.729,00	13.126.729,00
2. Bienes de Consumo	-	-
3. Servicios No Personales	4.337.005,00	4.337.005,00
4. Bienes de Uso	-	-
5. Transferencias	-	-
TOTAL	17.463.734,00	17.463.734,00

UNPAZ


ANEXO
 RESOLUCION C. S. N° 1100

 Planilla Anexa III
 Anexa al Artículo 3°

**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
 (En Pesos)**

Inciso	Fuente de Financiamiento	
	12 y 16-Economías de Ejercicios Anteriores	TOTAL
1. Gastos en Personal	27.784.011,00	27.784.011,00
2. Bienes de Consumo	2.806.748,00	2.806.748,00
3. Servicios No Personales	7.561.454,00	7.561.454,00
4. Bienes de Uso	5.465.079,00	5.465.079,00
5. Transferencias	809.777,00	809.777,00
TOTAL	44.427.069,00	44.427.069,00

UNPAZ
<i>[Handwritten Signature]</i>

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 100Planilla Anexa IV
Anexa al Artículo 4°**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
(En Pesos)**

Inciso	Fuente de Financiamiento	TOTAL
	12, 13 y 16 -Programas Específicos	
1. Gastos en Personal	18.569.300,00	18.569.300,00
2. Bienes de Consumo	821.802,00	821.802,00
3. Servicios No Personales	20.513.545,00	20.513.545,00
4. Bienes de Uso	20.099.720,00	20.099.720,00
5. Transferencias	1.494.309,00	1.494.309,00
TOTAL	61.498.676,00	61.498.676,00

UNPAZ
W/E